

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII      Miércoles 3 de septiembre de 1947      Núm. 246

### S U M A R I O

	Págs.		Págs.
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
DECRETO de 29 de agosto de 1947 por el que se nombra Profesor principal de la Escuela Superior del Ejército al General de Brigada de Ingenieros don Jaime Nadal Fernández-Arroyo, cesando en su actual destino...	4930	Orden de 21 de julio de 1947 por la que se autoriza al Profesor especial numerario de «Lengua alemana» don Emilio Lorenzo Criado para ausentarse de su destino por el plazo de un año ...	4934
Otro de 29 de agosto de 1947 por el que se nombra Jefe de la cuarta Zona de la Guardia civil al General de Brigada de dicho Cuerpo don Fernando Martí Alvaro, cesando en su actual destino ...	4930	Otra de 23 de julio de 1947 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta correspondiente al presupuesto de resultados del ejercicio económico de 1945 de la Universidad de Oviedo ...	4934
Otro de 29 de agosto de 1947 por el que se destina a las Ordenes del Director general de la Guardia civil al General de Brigada de dicho Cuerpo don Manuel Pizarro Conjor, cesando en el mando de la cuarta Zona...	4930	Otra de 23 de julio de 1947 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático de la Universidad de Madrid a don Eugenio Pérez Botija ...	4935
Otro de 29 de agosto de 1947 por el que se nombra Vocal de la Sala de Pensiones de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de Brigada de Caballería, en situación de reserva, don Eduardo Motta Miegimolle.	4930	Otra de 24 de julio de 1947 por la que se resuelve, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, la provisión de la plaza de Maestro de Taller de «Pintura industrial» vacante en la Escuela Profesional de Artesanos de Badajoz ...	4935
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 18 de junio de 1947 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Benigno Velázquez Amézagca contra resolución de la Dirección General de Prisiones de 15 de enero de 1946...	4920	Otra de 28 de julio de 1947 por la que se admite al servicio activo a don Juan Antonio Ramajo Hernández, con la sanción que se indica ...	4935
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Ordenes de 26 de agosto de 1947 por las que se concede la excedencia voluntaria a los señores que se citan, Secretarios de los Juzgados de Paz de las localidades que se mencionan ...	4931	Otra de 28 de julio de 1947 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Santiago para conferir el título de Doctor «Honoris causa» al Profesor portugués que se cita ...	4935
Orden de 27 de agosto de 1947 por la que se declara excedente en el cargo de Agente Judicial a don José Rodríguez Gómez ...	4931	Otra de 31 de julio de 1947 por la que se nombra a don Eduardo Villanúa Ibañez Subinspector de Educación Física Universitaria Masculina...	4936
Otra de 30 de agosto de 1947 por la que se acuerda la publicación de la lista de aspirantes admitidos a las oposiciones para ingreso en la Carrera de Fiscal Municipal y Comarcal y se anuncia el pago de los derechos de examen ...	4931	Otra de 31 de julio de 1947 por la que se asciende a los Maestros de Taller de las Escuelas de Ingenieros Industriales que se mencionan, en virtud de corrida de escalas ...	4936
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>			
Orden de 7 de junio de 1947 por la que se aprueba la rectificación de la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Teruel...	4934	Otra de 31 de julio de 1947 por la que se amplían las enseñanzas en la Escuela de Peritos Industriales de Bejar en los peritajes Mecánico y Electricista...	4936
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Orden de 11 de julio de 1947 por la que se nombra Vicedirector de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife a don José Hernández Amador...	4934	Otra de 1 de agosto de 1947 por la que se dispone se declare con capacidad física para el ejercicio de su cargo hasta completar el tiempo de servicios necesarios para adquirir derechos pasivos a don Eduardo Sall Casabuena ...	4936
Otra de 21 de julio de 1947 por la que se conceden diversas cantidades a varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media, destinadas a excursiones escolares...	4934	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
		Orden de 1 de septiembre de 1947 por la que se nombra Delegado Especial de este Ministerio en la provincia de Cádiz al Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Fuertes don Gregorio Pérez Conesa ...	4936
		<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
		HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la «Fundación Mayoral», instituida en Valencia, la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas...	4937
		INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de don José María García-Gutiérrez Redondo, como Gerente de Redondo, Sociedad Anónima, de Barcelona, calle de Enteza, 92, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de cincuenta mil kilos de pieles argentinas, lanares, peladas, 50 por 100	

	Págs.		Págs.
consumo, 50 por 100 epidemia, de cruza y cruza fina, para su transformación en veintidós mil docenas de desudadores de piel para sombreros, con destino a la exportación ... ..	4937	Nombrando Profesores numerarios del Grupo 14 de las Escuelas de Peritos Industriales que se mencionan a los señores que se citan, en virtud de oposición libre... ..	4943
<b>AGRICULTURA.</b> —Dirección General de Ganadería.—Rectificación de la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Teruel hecha en virtud de lo que dispone el artículo séptimo de la Orden ministerial de 15 de enero de 1935 y aprobada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento en 7 de junio de 1947... ..	4938	<b>Patronato Local de Formación Profesional de Mérida (Badajoz).</b> —Bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de una plaza de Auxiliar de Secretaría y otra de Conserje, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Mérida (Badajoz)... ..	4944
<b>EDUCACION NACIONAL.</b> —Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Patronato Local de Formación Profesional de Reus).—Bases para la provisión mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de dos plazas de Profesores, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Reus... ..	4943	<b>Dirección General de Enseñanza Primaria.</b> —Aprobando el expediente de obras de ampliación de las Escuelas del Magisterio de Pontevedra ... ..	4944
		<b>ANEXO UNICO.</b> —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 29 de agosto de 1947 por el que se nombra Profesor Principal de la Escuela Superior del Ejército al General de Brigada de Ingenieros don Jaime Nadal Fernández-Arroyo, cesando en su actual destino.**

Vengo en nombrar Profesor Principal de la Escuela Superior del Ejército al General de Brigada de Ingenieros don Jaime Nadal Fernández-Arroyo, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 29 de agosto de 1947 por el que se nombra Jefe de la cuarta Zona de la Guardia civil al General de Brigada de dicho Cuerpo don Fernando Martí Alvaro, cesando en su actual destino.**

Vengo en nombrar Jefe de la cuarta Zona de la Guardia civil al General de Brigada de dicho Cuerpo don Fernando Martí Alvaro, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 29 de agosto de 1947 por el que se destina a las órdenes del Director general de la Guardia civil al General de Brigada de dicho Cuerpo don Manuel Pizarro Cenjor, cesando en el mando de la cuarta Zona.**

Vengo en destinar a las órdenes del Director general de la Guardia civil al General de Brigada de dicho Cuerpo don Manuel Pizarro Cenjor, cesando en el mando de la cuarta Zona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 29 de agosto de 1947 por el que se nombra Vocal de la Sala de Pensiones de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de Brigada de Caballería, en situación de reserva, don Eduardo Motta Miegimolle.**

Vengo en nombrar Vocal de la Sala de Pensiones de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de Brigada de Caballería, en situación de reserva, don Eduardo Motta Miegimolle.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 18 de junio de 1947 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Benigno Velázquez Amézaga contra resolución de la Dirección General de Prisiones de 15 de enero de 1946.**

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 1.º de mayo último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Benigno Velázquez Amézaga contra resolución de la Dirección General de Prisiones, de 15 de enero de 1946, que niega al recurrente el plus de alimentación como Médico forense;

Resultando que don Benigno Velázquez Amézaga, Médico forense del partido judicial de Getafe, encargado con arreglo a las disposiciones vigentes de prestar los servicios sanitarios en el Establecimiento penitenciario de la misma ciudad, por haber cesado en el cargo de Médico de la Prisión el que lo venía des-

empeñando, solicitó de la Dirección General de Prisiones el plus de alimentación que perciben los demás funcionarios y Comunidades religiosas que prestan servicios en las Prisiones;

Resultando que al ser desestimada su instancia por la Dirección General, interpuso contra el acuerdo recurso de reposición, que no fué resuelto, y, a su tiempo, el de agravios, fundándose en que existe vicio de forma e infracción de derechos en tal resolución, teniendo en cuenta los precedentes que existen sobre el particular a favor de los religio-

sos, de los guardias de la Policía Armada que prestan servicio en la Prisión provincial, del Médico forense de Burgos y de que precedió al recurrente en el cargo, que ni era forense ni pertenecía al Cuerpo Médico de Prisiones, todos los cuales, sin ser funcionarios de Prisiones y estando en comisión, perciben el mencionado plus;

Resultando que la Sección de Personal correspondiente informó, sobre la procedencia del recurso, que debiera rechazarse de plano por no existir infracción de precepto alguno, puesto que la concesión del plus de alimentación que se solicita es una facultad discrecional de la Administración; y, por la misma razón, en cuanto al fondo, que debe denegarse por carecer de fundamento el referido recurso, ya que no existe razón alguna que justifique la extensión del plus de alimentación a los Forenses, y sin que importe la amplitud que por el Ministerio haya podido darse a la concesión de dicho plus, muchas veces para retribuir de algún modo a los que, como el Médico que cita el recurrente, prestaron servicios en Prisiones sin obligación previa, a diferencia del que recurre, a quien tal obligación le viene impuesta por el artículo 2.º del Decreto orgánico del Cuerpo a que pertenece;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han cumplido las formalidades establecidas por las disposiciones vigentes;

Vistos el artículo 4º de la Ley de 18 de marzo de 1944 y las Ordenes ministeriales de 11 de abril de 1939, 11 de junio del mismo año, 31 de enero y 7 de noviembre de 1940, 13 de octubre de 1943, 19 de octubre de 1943, 11 de febrero de 1944 y 15 de abril de 1945;

Considerando que el presente recurso de agravios ha sido interpuesto por don Benigno Velázquez Amézaga contra resolución de la Dirección General de Prisiones de 15 de enero de 1946, que niega al recurrente el plus de alimentación como Médico forense;

Considerando que el recurso de agravios, dado su carácter extraordinario, sólo puede interponerse después de agotados los medios ordinarios de impugnación, lo que no se ha cumplido en este caso al no recurrir en alzada ante el Ministro contra la resolución de la Dirección General;

Considerando además que el recurso de agravios ha de fundarse en vicio de forma o infracción expresa de una Ley, un Reglamento u otro precepto administrativo, entre los que no figura el simple precedente, y que si bien el plus de alimentación, implantado por Orden minis-

terial de 11 de abril de 1939 para los funcionarios del Cuerpo de Prisiones con permanencia durante veinticuatro horas consecutivas en la prisión, ha sido extendido por sucesivas Ordenes ministeriales, antes enumeradas, esta ampliación del beneficio no vino determinada por disposición alguna de rango superior y se ha llevado a cabo, en cada caso, por medio de Ordenes concretas en su ámbito de aplicación personal, ninguna de las cuales afecta a los Médicos forenses que prestan sus servicios en las Prisiones.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de Orden de Su Excelencia, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, a tenor de lo que dispone el número 1.º de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Justicia.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 26 de agosto de 1947 por las que se concede la excedencia voluntaria a los señores que se citan, Secretarios de los Juzgados de Paz de las localidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Agustín Rubio Caro, Secretario del Juzgado de Paz de Ojos Negros (Teruel), y de conformidad con las disposiciones legales vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1947.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal,

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Enrique Novoa Bautista, Secretario del Juzgado de Paz de San Adrián (Oviedo), y de conformidad con las disposiciones legales vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1947.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia Municipal.

ORDEN de 27 de agosto de 1947 por la que se declara excedente en el cargo de Agente Judicial a don José Rodríguez Gómez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Rodríguez Gómez, Agente Judicial que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daroca, y de conformidad con lo prevenido en el apartado 4.º de la Orden de 26 de abril de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar excedente en el referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1947.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de agosto de 1947 por la que se acuerda la publicación de la lista de aspirantes admitidos a las oposiciones para ingreso en la Carrera de Fiscal Municipal y Comarcal y se anuncia el pago de los derechos de examen.

Ilmo. Sr.: Examinados por el Tribunal calificador de las oposiciones a Fiscales Municipales y Comarcales, convocadas por Orden ministerial de 10 mayo último, los expedientes de los aspirantes que presentaron instancia en tiempo hábil, y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 7.º de la citada Orden de convocatoria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista definitiva aprobada por el Tribunal calificador de los opositores que han presentado en forma reglamentaria la documentación exigida y que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones a ingreso en la Carrera Fiscal Municipal y Comarcal, que comprende los siguientes señores:

Abella y García de Eulate, Alfonso.	Conde Camazón, Vicente.	Giménez Ibáñez, Fulgencio.	Medina Castillo, Antonio.	Rivas Domingo, Francisco.
Abellana Carreras, Ramón.	Córdoba Pérez, Félix.	Giménez Pedrón, Leopoldo.	Menén Bergés, José.	Reca Cabanellas, Julio.
Acosta y López, Federico.	Cornejo López, Bernabé.	Girno Pérez, Mariano.	Merino Fuentes, Antonio.	Rodríguez Conde, Santiago.
Aguirre Conesa, Fernando.	Corral Serra, José Antonio de.	Giro Abello, Tomás.	Merino Vellido, José.	Rodríguez Courel, Martín.
Alajarín Rodríguez, Juan Antonio.	Cortina Menéndez de la Cuesita, Salustiano.	Gómez-Centurión y Fernández de Miranda, Luis.	Merlo Ordóñez, José.	Rodríguez Gómez, Pedro.
Albo Llamosas, Luis Carlos.	Cousiño Boladeras, Antonio.	Gómez Gópeze, Juan.	Merlo Patón, Luis.	Rodríguez Iglesias, Celestino.
Alcalde Sánchez, Eduardo.	Cremades Sanmatéu, Santiago.	Gómez Rodríguez, Alfonso.	Mestros Díaz, Francisco.	Rodríguez Jiménez, Roberto.
Alcántara Valenzuela, Manuel.	Crespo y Crespo, César.	Gómez Remplado, Carmelo.	Miguel Borreguero, Florentino.	Rodríguez Leston, Ramón.
Alejandro Torres, Vicente.	Crespo González, Enrique.	Gómez Torraza, Manuel.	Miner Liccaga, Rafael.	Rodríguez Pérez, Casimiro.
Almodóvar Penalva, Luis.	Crespo Jara, Eduardo.	Gontán Bellido, Valentín.	Molina-Ninola Sánchez, Antonio.	Rodríguez Pérez, Enrique.
Alonso Díaz, Manuel.	Crespo Redondo, José.	González Bellido, Valentín.	Molina Utrera, Francisco.	Rodríguez Reguero, Antonio.
Alonso González, Mario.	Crispin Cortijo, Tomás.	González Díez, Cándido.	Montero Barral, Nicolás.	Rodríguez de los Ríos, Luis M.
Alonso-Buenaposada Hernández, José María.	Cristóbal Jiménez, Pedro.	González Echegaray, Rafael.	Monzo Millet, Salvador.	Rodríguez Sierra, Felipe.
Alonso Martínez, Pedro.	Cruz Castillo, José de la.	González Gárgara, Francisco J.	Mora Villar, Manuel.	Rodríguez Troncoso, Amador.
Alonso Rodríguez, Mariano.	Cuesta Gómez, Juan.	González González, Manuel.	Moral Martín, Antonio del.	Romero Crespo, José Luis.
Altes Salafrañca, Agustín.	Curra Antón, Eutiquio del.	González y Gonzalo, Rafael.	Morales y Fdez. Lynch, Daniel.	Romero Lorente, Valeriano.
Alvarez González, Luis.	Curial Rodríguez, Alfredo.	González Jiménez, Felipe.	Morata Cebrán, Francisco.	Romero Muro, Cándido.
Alvarez de Lara, José Luis.	Chamón Rubio, Manuel.	González San José, Luis.	Moreno de Cisneros Calvo-Rubio, Alejandro.	Romero Oscudo, Manuel Luis.
Alvarez Latorre, José María.	Chicharro Lanamie de Clairac, Jaime.	González Tejada, José Luis.	Moreno Hernández, Antonio.	Roselló Pons, Francisco.
Alvarez Martínez, Salustiano.	Chorro Solves, Juan.	González Velasco, Juan de Dios.	Morete Chapa, Salvador.	Roselló Rosinol, Ramón.
Alvarez-Castellanos Rodríguez, Gonzalo.	Dalac Castillo, Luis.	Goyanes Sotelo, Luis Avelino.	Moya Gilabert de la Portella, Lorenzo.	Rubio Durán, Antonio María.
Alvarez Sancho, Victor Miguel.	Delgado y Delgado, Francisco.	Gualda Cebrán, José.	Moya Monreal, Juan.	Rubio Parra, José.
Angulo Martínez, Fernando.	Dexeus Beatty, José María.	Guadit Cortázar, Juan.	Muñoz Mesones, Mariano de las.	Rubio Rodríguez, Pedro Angel.
Antas Díaz, Jesús.	Díaz-Pintado del Castillo, Pedro.	Guerra Ballespín, Eloy.	Muñoz Cobo, Carlos.	Ruiz Aliaga, Angel.
Aparicio Fernández, Jerónimo.	Díaz Reina, Juan.	Guerra Religosa, Ramón.	Muñoz-Cobo Fresco, Francisco.	Ruiz Benito, Juan.
Aparicio Vidal, Restituto.	Díaz Sanjurjo, Fernando.	Guevara y Jauregui, Luis M. de.	Muñoz Gómez, Matco.	Ruiz Gál, Indalecio.
Aparisi Giner, José María.	Diez Ibáñez, Gabriel.	Gutiérrez García, Aurelio.	Muñoz Ozmániz, José Luis.	Ruiz Gutiérrez, Uguana.
Aponete Díaz, Francisco.	Dilme Brugada, Jaime.	Gutiérrez Lozano, Cesáreo.	Muñoz Polanco, Pedro.	Ruiz Montero, Abraham.
Apráiz Echevarría, Luis María de.	Domingo Oehagavía, Juan.	Gutiérrez Roldán, Ramón.	Murillo Rodríguez, Andrés.	Supérez Pérez, Juan Antonio.
Arias Bonet, Juan Antonio.	Duperior Moreno, Augusto.	Hernández López, Miguel.	Nabal Recio, José Angel.	Saa Bravo, Olegario de.
Arias Ruiz, César.	Duque Ejarque, Ricardo.	Hernández Palmes, Antonio.	Navarrete Moreno, Diego.	Saiz González Felipe, Benito.
Ariza García, Manuel.	Ecija Cruz, Andrés.	Hernández Rincón, Segundo.	Navarro López, Antón.	Saizageta de Lardoz y Gurbete, Francisco.
Arroyo Martínez, Luis.	Elias Carbo, Agapito.	Hornedo Correa, Federico.	Nieto Pastor, Hedefonsa.	Salas Furiada, José.
Artigues Vicéns, Ramón.	Eloia Fernández, Manuel.	Huidobro Iglesias, Ricardo.	Nogales Durán, Julio.	Salas y Guirior, José.
Aspe Castillo, Enrique.	Elósgui Aday, José Luis.	Ibáñez Martín, Francisco Javier.	Núñez Molina, Jesús.	Salazar López, José María.
Astaburuaga Azcaraz, Alejandro.	Encinas Dieguez, Ramón.	Ibarra Rodríguez, José Antonio.	Núñez Moto, Pablo Miguel.	Salcedo y Gtero, Laureano de.
Avila Perales, Rafael.	Escobar Rodríguez, Constantino.	Ibarz Roger, Narciso.	Núñez Somoza, Ramón.	Sánchez Agesta, José.
Ayguavives Salas, Ignacio de.	Espanol Ruiz, Marcial.	Ibáñez de la Torre y Gutiérrez, Ignacio.	Oalla Mariñcal, Félix.	Sánchez Alba, Angel.
Azpíarte Villarreal, Juan.	Espejo Canacho, Mariano.	Izquierdo Mourille, Luis.	Olañeta Pérez, José Antonio de.	Sánchez Borrego, Alfredo.
Baamonde Ferrero, Raimundo.	Esteban Ramos, Salvador.	Jalón García, Tomás.	Olta Llobera, Alfonso de.	Sánchez Díaz, Félix.
Badía Batalla, Francisco.	Esteve Guerrero, Rafael.	Jiménez Arana-Rafael.	Oliete Martín, Rafael.	Sánchez de Nueva Ferrand, Fernando.
Balibres Carreño, Francisco José.	Estrada Rodríguez, Alberto.	Jiménez Cristóbal, José Luis.	Oliver Ribas, Gabriel.	Sánchez Gandía, Antonio.
Balseyro Rodríguez, José Luis.	Fabián Vacas, José.	Jiménez de Cisneros y Goicoechea, Miguel.	Ordieres Rodríguez, Luis.	Sánchez González, Lázaro.
Boñeres Piniés, Mario.	Fabregat Fonollós, Antonio.	Jiménez Gutiérrez, Domingo.	Ortega y Ortega, José.	Sánchez Hernández, Angel Manuel.
Baños y Baños, Gustavo.	Falgueras Dávila, Guillermo.	Jiménez Jiménez, Francisco.	Ortiz Ricoll, Gregorio.	Sánchez Menéndez, Demetrio.
Báquero Preciados, Gregorio.	Falgueras Urrós, Joaquín.	Jorge Pardo, Juan Ramón.	Ortiz Rubio, Antonio.	Sánchez Nieto, José Andrés.
Bárcena Navamuel, José Antonio.	Fañóo García, Manuel.	Jou Ventaja, José.	Ortiz Rico, Gregorio.	Sánchez Padrón, Fernando E.
Barnuevo Asensi, Jerónimo.	Feltror Meneu, Vicente.	Laguna Arrabal, Miguel.	Otero Fernández, Martín.	Sánchez Parra, Tomás.
Baró Quesada, José.	Fentanes Baena, Santiago.	Larduz González, Emilio.	Otero Soto, José Luis.	Sánchez Reguena, Tomás.
Barro Corchero, Juan.	Fernández Agudo, Luis.	Larrosa Fernández, Roberto María.	Otero Soto, José Luis.	Sánchez Requena, Tomás.
Bartolomé Martínez, Casimiro.	Fernández Camacho, Pascual.	Larumba Rodríguez, José.	Palacio Ibáñez, Antonio.	Sánchez Simón, Evaristo Juan.
Bassedas Ardevol, Tomás María.	Fernández Casqueiro, Manuel.	Larumba tribarren, Ignacio.		Santamaría Escudero, Federico.
Bazán Pinedo, Julio.				Santos Canale, Luis.
				Santos Padilla, Antonio.
				Sapera Pina, Juan Antonio.
				Sara Miranda, Francisco Javier.

- Bedate Alvarez, Andrés Raimundo.  
Bayona Pardo, Manuel.  
Berjillos Arjona, Rafael.  
Bernabé Pérez, Juan Antonio.  
Bitaube Nuñez, Luis.  
Bianes Navarro, Rafael.  
Bianes Vanrell, Antonio.  
Bonache Romero, Manuel.  
Bonnet Suárez, Sergio Fernando.  
Boix Bonhara, José.  
Briónes Barroso, Emilio.  
Brotó Lloréns, José.  
Bueno Domínguez, Eloy.  
Bueno Monreal, Manuel.  
Burgués Molíns, Fernando.  
Cabarga González, Dionisio.  
Cabelle Cabezas, Eustasio.  
Cabrera Martínez, Manuel.  
Cadira Jansana, Juan Ignacio.  
Calafell Bosch, Jerónimo.  
Calero Ruiz, Francisco.  
Calvo de Alcocer, Ramón.  
Calle Martín, Crispín.  
Campo Balboa, Manuel.  
Campos Galán, Fernando.  
Campos Martínez, Gerardo.  
Canales Pérez, Alfonso.  
Canet y Miró-Granada, Ramón.  
Cano Pato, Francisco.  
Cañal Duque, Francisco de A.  
Cañellas y Ruiz de Velasco, Rafael.  
Capell Marimón, Juan.  
Capella y Nieto de Molina, Rafael.  
Capillonch Darder, Tomás.  
Capo Porcel, Juan.  
Caravaca Cerdán, Alfonso.  
Cárdenas Martínez, Abraham.  
Cardos Serra, Francisco.  
Carpio Bonías, Juan.  
Cavasco Villanueva, José.  
Carrero González, José María.  
Carrera Girál, Juan.  
Casado Herrero, Daniel.  
Casal Pereira, José.  
Casanova Meseguer, Juan.  
Casas San Antonio, Antonio V.  
Castaño Daviu, Jerónimo.  
Castells Sales, José María.  
Castro García, Ignacio.  
Castro Orellana, Manuel.  
Cazorla Ruiz, José Vicente.  
Cerdá Pascual, Ramiro.  
Cervera Cane, Juan.  
Cervera García de Paredes, Juan.  
Cid López, José.  
Cisneros Abad, Luis de.  
Coca Piñera, Alvaro de.  
Comerón Benito, Juan.  
Comín Comín, Juan.  
Fernández Fernández, Juan.  
Fernández López, Antonio.  
Fernández de Valderrama y Luis, Eduardo.  
Fernández Melero, Miguel.  
Fernández Montells, Antonio.  
Fernández Navas, Plácido.  
Fernández Ortiz, Celestino.  
Fernández Pérez, Anibal Gonzalo.  
Fernández Pérez, Rafael.  
Fernández-Repeto y Repeto, Joaquín.  
Fernández Rincón, Valentín.  
Fernández Salinas, Andrés.  
Fernández Sánchez, Francisco Emiliano.  
Fernández de la Pradilla Serrano, Eduardo.  
Fernández Suárez-Bárceas, Ricardo.  
Fernández Vicente, Máximo.  
Ferris García, Vicente.  
Ferreiro García, Ramón.  
Figueroa Carrasco, Carlos de.  
Font Zaragoza, Ignacio.  
Fornell Armengol, José.  
Francó Parte, Miguel.  
Frigola Roquet, Pedro.  
Fuentes Onieva, Juan José.  
Galán Lozano, Juan Manuel.  
Galiana Rives, José.  
Gallastegui Aguirrecandoya, Francisco J.  
Gallego Samaniego, Benjamín.  
Gaimarra Pedrosa, Julio.  
Gándara Nión, José.  
Garayo Sánchez, Manuel.  
García Alonso, Carlos.  
García Alvarez, Raúl.  
García Ballesteros, Mariano.  
García Berzosa, Antonio.  
García Bravo, Mariano.  
García Carrillo, Inocente.  
García Corselas, Manuel.  
García Díaz, Otón Juan.  
García-Mon y González Regueral, Antonio.  
García López, Angel.  
García Llorente, Eduardo.  
García Miranda, José María.  
García Oncins, Enrique.  
García Rodríguez, Antonio.  
García Sánchez, Juan.  
Garrido Gómez, Andrés.  
Garzón Sánchez, Enrique.  
Gasca Padilla, Francisco.  
Gasón y Fernández de Bobadilla, Miguel Angel.  
Gilbert Pérez, Rafael.  
Gillarranz de Frutos, Luis.  
Lasarte San Martín, Pedro.  
Laurel Soto, Francisco.  
Láynez Teramelli, Francisco.  
Lazuel Pérez, Francisco de A.  
Lenius Carretero, Antonio.  
Lesmes Valle, Rogino.  
López-Cantiñer, Valero.  
López Martín, Adolfo.  
López de Segovia Menéndez, Luis Remigio.  
López Oruezabal, Julio.  
López Rodríguez, José.  
López Saco, Eliseo.  
López Sarmiento, Francisco.  
Loraque Campos, Manuel.  
Lorenzo-Cáceres y de Torres, Andrés de.  
Lorenzo-Cáceres Cerón, José Andrés de.  
Lorenzo Sánchez, Antonio.  
Lozano Burón, Antonio.  
Lozano Turrado, Francisco.  
Luengo Chillon, Manuel.  
Luna Criado, Sebastián.  
Llams Amesstoy, Angel.  
Llamas Caballero, Salvador.  
Llanos Pérez, Vicente.  
Llarena Sánchez, Antonio.  
Llopis Mezquita, Juan Luis.  
Luján Guilloto, Joaquín.  
Manzano Ramos, Gustavo.  
Mapelli López, Enrique.  
Marco Carrascón, Mariano.  
Marcha Vives, Martín.  
Marín Camacha, Antonio.  
Marín López, Joaquín.  
Marrero Gránados, Demetrio.  
Martell Ortega, Cristóbal.  
Martí Coll, Antonio.  
Martín Manrique, Rafael.  
Martín y Martín, Marco Tomás.  
Martín Molpeceres, Mariano.  
Martín Rascón, Manuel.  
Martín Retortillo, Samuel.  
Martín Vacca, José Luis.  
Martínez de Leccs y Aguirre, Eufes.  
Martínez Ballesteros, Mariano.  
Martínez Cardoños, Manuel.  
Martínez Giménez, Bernardo.  
Martínez González, Jesús.  
Martínez Herrero, Teodoro.  
Martínez Montes, Eduardo.  
Martínez Roura, Alberto.  
Martell Ferrer, Gabriel.  
Marzaj Caparrós, Francisco.  
Masats González, José.  
Mateos Nebot, Andrés.  
Mateos Real, Manuel.  
Mayora Larrea, Fernando Teodoro.  
Mazuelos Tamariz, Juan María.  
Paiomares Fernández, Antonio.  
Palomeque Mariscal, Pedro José.  
Paniaguá Aparicio, Antonio.  
Pareja Zapata, Jacinto José.  
Parejo de la Cámara, Juan.  
Pascual Repiso, Germán.  
Pedrajas Carrillo, Francisco.  
Peire Toledo, Raimundo.  
Peiró Castillo, Fabián.  
Pelayo Marraco, Julio.  
Pelegrín Subías, Francisco.  
Peñas Egeu, Antonio de las.  
Pereira Vateiras, Luis.  
Pequeño Calderón, Manuel.  
Pérez Bravo, Ramón.  
Pérez Bello, Carlos.  
Pérez y Díaz Teján, José María.  
Pérez García, José Luis.  
Pérez Jiménez, Manuel.  
Pérez López de la Hoz, Antonio.  
Pérez Martín, José María.  
Pérez Martín, Simón.  
Pérez Millán, Juan.  
Pérez-Mossó Pérez, Jenaro.  
Pérez Puga, David.  
Pérez Vega, Vicente.  
Perucho Gutiérrez, Juan.  
Pintos Vázquez-Quirós, José Angel.  
Piqué Soé, Rodolfo.  
Poncela Montes, Juan B.  
Portela Lomba, Eduardo.  
Posada Viñas, Pablo.  
Postigo López, Eduardo.  
Prada Touya, Antonio de.  
Pretel Pérez, Casto.  
Priegue Artaza, José.  
Puente Marugón, Luis de la.  
Puig y Lis, Aurelio.  
Puig y Lis, Ramón.  
Quintana de Guillerna, José María.  
Quintán Noas, Andrés.  
Ramírez Bautista, Santiago.  
Ramírez-Cárdenas y Prego de Oñiver, Juan.  
Ramírez Salcedo, Antonio.  
Ramos de Pasados, Fernando.  
Rando López, Manuel.  
Raposo Fraje, Manuel.  
Raposo Moutero, Rafael.  
Rave García, Antonio.  
Redondo García, Casimiro.  
Reig Comella, Miguel.  
Requena Barrera, José María.  
Resa Ortego, Faustino.  
Reyes Morales, Fernando.  
Riera Tur, José.  
Río Jiménez, José del.  
Río March, Luis del.  
Río Méndez, Enrique del.  
Segura Jiménez, José Luis.  
Seijas Vázquez, Aveino.  
Sentias Ballester, César.  
Seoane Rodríguez, Luis.  
Sepulveda Madero, Angel.  
Serrano García, Emilio.  
Sevilla Navarro, Juan Pedro.  
Sierra Serrano, Emilio.  
Sierra Rodríguez, Eustaquio.  
Silvestre Payá, Vicente.  
Sobremonte Martínez, Ramón.  
Sofias Labrós de Jorjets, Pablo.  
Solbes Soer, Alfonso Vicente.  
Solana y Gutiérrez Soana, Juan.  
Soriano Cañada, Francisco de P.  
Soto Nieto, Francisco.  
Suárez Fidalgo, Manuel.  
Suárez-Bárceas y de Llera, Angel.  
Tamarit Casino, Luis Juan.  
Tamayo Maestre, Antonio.  
Telli-chea Torva, Miguel.  
Tornos Sierra, Ramiro.  
Toscano Puelles, Angel.  
Touchard Pérez, Antero.  
Trillo Durán, José Antonio.  
Trovato González, Lorenzo.  
Tuset Tuset, Luis.  
Ulloa Abad, Felix.  
Urrechua Lizbano, Ignacio.  
Usara y Banco, Pedro María.  
Valcarce Quiruga, Teoindo.  
Vallejo y Ruiz de Quero, Francisco.  
Vallejo y Ruiz de Quero, Luis.  
Válles y Horcajada, Benjamín.  
Vargas y Muñoz, Octavio Luis de.  
Vázquez Cabello, Manuel.  
Vázquez Fernández, Luis.  
Vázquez Pascual, Ramón.  
Vega Rodríguez, José de la.  
Velasco Armillas, Francisco Javier.  
Vélez Garrido, Raimundo.  
Vendrell Torra, Ramón.  
Vidal Pajes, Francisco Javier.  
Vigier de Torres, Agustín.  
Villa y Villa, Victorino.  
Villalba Escudero, Manuel.  
Villalón Villalón-Daouz, Francisco.  
Villar Sanabria, Francisco.  
Valero de la Vega, Angel.  
Vilaverde Parrondo, Nicolás.  
Vitoria Galiana, Antonio.  
Vitoria Laporta, Jorge.  
Vives Trevilla, Francisco.  
Yanguas Miravete, José.  
Zabala y Apraiz, Miguel.  
Zabaleta Arias, Ildefonso.  
Zaballos Ferrer, Ignacio.  
Zaragoza García, Agustín.  
Zubiaga Imaz, Gabriel.  
Zubiri de Andrés, Daniel.  
Zúñiga Salvador, Rómulo de.

Segundo.—Los opositores comprendidos en la anterior relación entregarán en este Ministerio (Habilitación de la Subdirección General de Justicia Municipal) en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la cantidad de cien pesetas, de cuya entrega se les expedirá el oportuno recibo, que servirá para acreditar que el opositor ha sido admitido a la práctica de los ejercicios.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de junio de 1947 por la que se aprueba la rectificación de la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Teruel.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para proceder a la rectificación de la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Teruel, que fué aprobada con fecha 2 de agosto de 1940.

Visto que lleva más de cinco años de vigencia la clasificación actual, condición precisa para proceder a su rectificación.

Visto que dicho expediente se ha tramitado con arreglo a lo que dispone la Orden ministerial de 15 de enero de 1935.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

La aprobación de la rectificación de la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Teruel, y que sea publicada por esa Dirección General.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1947.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de julio de 1947 por la que se nombra Vicedirector de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife a don José Hernández Amador.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el señor Director de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedirector de la mencionada Escuela al Catedrático numerario de la misma don José Hernández Amador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de julio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 21 de julio de 1947 por la que se conceden diversas cantidades a varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media, destinadas a excursiones escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se propone se concedan determinadas cantidades a varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media, para celebrar excursiones escolares;

Resultando que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto 19 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 45.000 pesetas para esta clase de atenciones;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la toma de razón del gasto en 5 del corriente mes de julio, y la Intervención Delegada de este Ministerio ha fiscalizado el mismo en 7 del citado mes,

Este Ministerio ha dispuesto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan las cantidades que se expresan, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria:

Madrid, «Ramiro de Maeztu», 8.000 pesetas; Barcelona, «A. March»; Cádiz; Madrid, «B. Galindo»; Murcia, «Saavedra Fajardo» y «Alfonso X el Sabion»; Santiago, «Rosa de Castro»; Valencia, «San Vicente Ferrer», y Valladolid, «Zorrilla», a 3.000 pesetas cada uno, 27.000 pesetas; Cáceres, Játiva, Jerez de la Frontera, Las Palmas y Osuna, a 2.000 pesetas cada uno, 10.000 pesetas. Total, 45.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de julio de 1947 por la que se autoriza al Profesor especial numerario de «Lengua alemana» don Emilio Lorenzo Criado para ausentarse de su destino por el plazo de un año.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento dando traslado del telegrama postal del Ministerio de Asuntos Exteriores en el que se solicita le sea concedida al Profesor especial numerario de «Lengua alemana» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de esta capital, don Emilio Lorenzo Criado, autorización para trasladarse a Estados Unidos para posesionarse de su puesto de Lector en Pensilvania (Filadelfia), nombramiento que ha sido aprobado por la Comisión Permanente de la Junta de Relaciones Culturales,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al referido Profesor especial numerario de «Lengua alemana» don Emilio Lorenzo Criado para ausentarse de su destino del Instituto «Lope de Vega», de esta capital, por el plazo de un año, con reserva de la cátedra y sin devengo de sueldo alguno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de julio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de julio de 1947 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta correspondiente al presupuesto de resultados del ejercicio económico de 1945 de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la aprobación de la cuenta correspondiente al presupuesto de resultados de 1945 de la Universidad de Oviedo, el cual fué aprobado por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1946;

Resultando que su importe asciende a 81.479,37 pesetas de ingresos y pesetas 80.039,22 de gastos, por lo que se obtiene un saldo de 1.440,15 pesetas, las cuales se reservan para gastos comprometidos y no realizados, pasando al presupuesto de resultados de 1946;

Considerando que la justificación efectuada se ajusta al presupuesto a que corresponde y que se han cumplido los preceptos del Decreto de régimen económico de las Universidades de 9 de noviembre de 1944, Orden ministerial de 20 de diciembre de 1945 y demás disposiciones aplicables,

Este Ministerio ha resuelto:  
1.º Aprobar provisionalmente la refe-

rida cuenta correspondiente al presupuesto de resultados del ejercicio económico de 1945 de la Universidad de Oviedo, por 81.479,37 pesetas de ingresos y pesetas 80.039,22 de gastos, con un saldo de 1.440,15 pesetas que pasa al presupuesto de resultados de 1946 para satisfacer gastos comprometidos y no realizados; y

2.º Que se remita el ejemplar original de la misma al Tribunal de Cuentas, a los efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de julio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 23 de julio de 1947 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático de la Universidad de Madrid a don Eugenio Pérez Botija.*

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Eugenio Pérez Botija Catedrático numerario de «Política Social y Derecho del Trabajo» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid, con el haber anual de doce mil pesetas (correspondiente a la octava categoría del Escalafón de los de su clase, hasta que exista dotación vacante en la sexta, a la que pertenece como Catedrático de Universidad en situación de excedencia voluntaria) y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes. Dicho Catedrático percibirá también las mil pesetas anuales que, en concepto de indemnización por residencia, figuran consignadas en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de julio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 24 de julio de 1947 por la que se resuelve, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, la provisión de la plaza de Maestro de Taller de «Pintura Industrial» vacante en la Escuela Profesional de Artesanos de Badajoz.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Maestro de Taller de «Pin-

tura Industrial», vacante en la Escuela Profesional de Artesanos de Badajoz;

Considerando que en la tramitación del concurso de referencia se han observado las disposiciones vigentes en la materia de carácter general y las específicas señaladas en las Bases del anuncio-convocatoria aprobado por la Superioridad, y que no se ha producido protesta ni reclamación alguna contra los acuerdos del Tribunal calificador, que, a su vez, fueron aprobados por el Patronato Local de Formación Profesional de Badajoz;

Visto el informe favorable emitido por la Sección de Formación Profesional y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta del Tribunal calificador y, en su consecuencia, nombrar Maestro de Taller de «Pintura Industrial» de la Escuela Profesional de Artesanos de Badajoz, a don Antonio Beltrán Rivéro, que percibirá el haber inicial de 2.000 pesetas anuales, con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de la expresada localidad.

El nombrado desarrollará la labor docente en la forma que determina la Base séptima de la convocatoria, teniendo este nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro primero del vigente Estatuto de Formación Profesional, y debiendo formalizarse entre el señor Beltrán Rivéro y el Patronato de Badajoz el oportuno contrato de trabajo, en armonía con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de julio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

*ORDEN de 28 de julio de 1947 por la que se admite al servicio activo a don Juan Antonio Ramajo Hernández, con la sanción que se indica.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido, en vía de revisión, a don Juan Antonio Ramajo Hernández, funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, separado del servicio por Orden de la Junta Técnica del Estado, de 20 de febrero de 1937,

Este Ministerio, aceptando la propuesta formulada por el señor Juez Revisor, ha resuelto dejar sin efecto la Orden de referencia, y admitir definitivamente al servicio al citado funcionario, imponiéndole la sanción de «traslado fuera de la provincia de Orense, no pudiendo solicitar vacantes en dos años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza», quedando asignado al mismo, con arreglo al lugar que ocupaba en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas y efectos económicos y administrativos de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de julio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 28 de julio de 1947 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Santiago para conferir el título de Doctor «Honoris Causa» al Profesor portugués que se cita.*

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Rectorado de la Universidad de Santiago solicitando autorización para que por la Facultad de Derecho de dicha Universidad se otorgue el Título de Doctor «Honoris Causa» al excelentísimo señor don Manuel Paulo Merea, Profesor de la Universidad de Lisboa,

Este Ministerio, de conformidad con la mencionada propuesta y con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, y en atención a los eminentes y relevantes servicios prestados por el referido Profesor a las relaciones culturales y universitarias hispano-portuguesas, ha resuelto autorizar al Rectorado de la Universidad de Santiago para conferir el Grado de Doctor «Honoris Causa» de la citada Facultad de Derecho al mencionado Profesor, excelentísimo señor don Manuel Paulo Merea.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de julio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de julio de 1947 por la que se nombra a don Eduardo Villanúa Ibáñez Subinspector de Educación Física Universitaria masculina.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Inspección Nacional de Educación Física,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Eduardo Villanúa Ibáñez, con carácter provisional, para el cargo de Subinspector de Educación Física Universitaria, masculina, vacante por fallecimiento de don Adolfo Martín G. Pastor, con la gratificación anual de diez mil pesetas, que percibirá con cargo al presupuesto de la Junta Nacional de Educación Física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de julio de 1947 por la que se asciende a los Maestros de Taller de las Escuelas de Ingenieros Industriales que se mencionan, en virtud de corrida de escalas,

Ilmo. Sr.: Vacante en 30 de mayo último, por jubilación de don Fernando Candao Alfayed, Maestro de Taller de Ajuste de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza, una dotación de la Sección primera—8.400 pesetas anuales de sueldo o 7.000 de gratificación—en el Escalafón general de Maestros de Taller de las Escuelas de Ingenieros Industriales y de Peritos Industriales,

Este Ministerio ha dispuesto se dé la correspondiente corrida de escalas, y en su virtud, asciendan:

A la Sección primera, don Arturo Pérez y Pérez, Maestro de Taller de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid, con el sueldo anual de 8.400 pesetas o 7.000 de gratificación; y

A la Sección segunda, don Fabián H. Pérez Colsa, Maestro de Taller de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, con el sueldo de 7.200 pesetas anuales o la gratificación de 6.000.

Ambos ascensos con efectos económicos y administrativos del día 31 de mayo próximo pasado, siguiente al en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de julio de 1947 por la que se amplían las enseñanzas en la Escuela de Peritos Industriales de Béjar en los peritajes Mecánico y Electricista.

Ilmo. Sr.: Restablecida en la ciudad de Béjar la Escuela de Peritos Industriales por Orden ministerial de 23 de junio de 1945 y observada su labor docente, el auge de su matrícula escolar y el incremento de la industria de dicha población,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, a partir del próximo curso académico 1947-48, se amplíen las enseñanzas de la Escuela de Peritos Industriales de Béjar, pudiéndose cursar en ella los Peritajes Mecánico y Electricista, para los que se admitirá matrícula del primer año de cada especialidad en la convocatoria próxima.

Por esa Dirección General se dictarán las medidas conducentes a la ejecución de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 1 de agosto de 1947, por la que se dispone se declare con capacidad física para el ejercicio de su cargo hasta completar el tiempo de servicios necesarios para adquirir derechos pasivos, a don Eduardo Sall Casabuena.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Eduardo Sall Casabuena, Profesor Auxiliar numerario de Ciencias del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna, en solicitud de que se le declare con capacidad física para el ejercicio de su cargo hasta completar el tiempo de servicios necesarios para adquirir derechos pasivos;

Resultando que el señor Sall Casabuena cumplirá el próximo día 22 de diciembre del corriente año la edad reglamentaria para la jubilación forzosa;

Resultando que hasta este día sólo tiene prestados en su cargo de Profesor Auxiliar numerario diez años, dos meses y dieciocho días de servicios efectivos al Estado y cuatro años por abono de carrera;

Resultando que el solicitante, según acredita por las certificaciones médicas que acompaña, se encuentra en condiciones físicas e intelectuales para el desempeño de la función docente;

Considerando que en el párrafo segundo del artículo 88 del Reglamento

de 7 de septiembre de 1918, se dispone que los funcionarios que contasen con más de diez años de servicios y no llegasen a veinte, cumplidos los setenta de edad, podrán continuar en sus cargos hasta completar los ya citados veinte años;

Considerando que al citado Profesor le es aplicable dicho precepto, por cuanto en él concurren las circunstancias de eficiencia y servicios requeridos,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don Eduardo Sall Casabuena, con capacidad física para el ejercicio de su cargo hasta completar el tiempo de servicios necesarios para adquirir derechos pasivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 1 de septiembre de 1947 por la que se nombra Delegado Especial de este Ministerio en la provincia de Cádiz al Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Gregorio Pérez Conesa.

Ilmo. Sr.: La urgencia de reconstruir rápidamente la zona afectada por la explosión que originó la catástrofe gaditana de la noche del 18 de agosto y de reparar, sin demora, los considerables daños causados, exige—para una mayor eficiencia de cuantos trabajos es preciso realizar en la ciudad, y singularmente en diversas obras públicas del sector siniestrado—coordinar todos los esfuerzos y actuación de los Organismos dependientes de este Ministerio, por su preponderante importancia en los problemas a resolver, poniéndolos, en lo que afecta a las funciones a cargo de este Departamento, y para armonizarlos, bajo una sola dirección técnico-facultativa competente, que, con unidad de acción y uniformidad de criterio y decisión, los oriente, imprimiendo a las obras la eficacia imprescindible para mejor coadyuvar a la misión encomendada, por Decreto de 27 de agosto próximo pasado, al Comisario nombrado para la reconstrucción de la zona siniestrada de dicha capital, y a tal fin,

Este Ministerio se ha servido nombrar

Delegado especial del mismo en la provincia de Cádiz, para todos los servicios de él dependientes, relacionados con la reconstrucción y reparación de las obras públicas en la zona siniestrada de la capital, al Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Gregorio Pérez Comesa, con la misión de orientar y coordinar las actividades de los diversos Organismos encargados de tales funciones, adoptando las medidas oportunas para su debida eficacia y, en su caso, proponer a este Ministerio las resoluciones que juzgue convenientes al indicado fin.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1.º de septiembre de 1947.

F.-LADREDA

Tmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Directores generales.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de lo Contencioso del Estado

*Acuerdo por el que se concede a la «Fundación Mayorala», instituida en Valencia, la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.*

Vista la instancia de 12 de abril de 1947, suscrita por don Enrique Mariner Gurrea, como Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, patrono de la «Fundación Mayorala», por la que solicita la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a favor de los que se reseñan, propiedad de dicha fundación; y

Resultando que por escritura pública, autorizada por el escribano de Valencia don Felipe Mateu Escribano el 27 de febrero de 1765, el Ilmo. Sr. Arzobispo de Valencia, don Andrés Mayoral, creó la Fundación denominada «Mayorala», que tiene como finalidad el recogimiento y enseñanza gratuita de doncellas y la existencia de una casa de doce religiosas agonizantes;

Resultando que la referida «Fundación Mayorala» ha sido reconocida como entidad benéfico-docente en el apartado a) del artículo primero del Decreto de 22 de septiembre de 1934 y regulada su administración por Orden ministerial de 8 de junio de 1943;

Resultando que los bienes de su patrimonio, sobre los que solicita la exención, consisten en 548.747,11 pesetas en las siguientes inscripciones nominativas de

la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100; una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100, número 6.682, adquirida por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, de 375.000 pesetas; una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, números 179, de 172.190,17 pesetas, una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, número 180, de 1.556,94 pesetas;

Considerando que según el artículo 265, párrafo cuarto del vigente Reglamento del Impuesto de derechos reales de 29 de marzo de 1941, corresponde al Director General de lo Contencioso del Estado, por delegación del Ministro de Hacienda, resolver los expedientes de exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley del Impuesto de derechos reales, y el artículo 264, párrafo octavo del Reglamento para su aplicación, establecen que gozaran la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los bienes que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo

segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los bienes mismos o sus rentas;

Considerando que la «Fundación Mayorala» que solicita la exención ha sido reconocida como benéfico-docente por el Decreto de 22 de septiembre de 1934, refferendado por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, que es el competente para otorgarle la clasificación de entidad benéfico-docente;

Considerando que los bienes propiedad de la Fundación para los que se solicita la exención están adscritos a los bienes benéficos, sin interposición alguna, ya que consisten en inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua Interior extendidas a nombre de la entidad,

Esta Dirección General de lo Contencioso ha acordado declarar exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los relacionados en el resultado tercero de esta resolución, propiedad de la «Fundación Mayorala», en tanto en cuanto se empleen directamente los referidos bienes o sus rentas a cumplir el fin benéfico de la Institución.

Madrid, 7 de julio de 1947.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

*Transcribiendo instancia extractada de don José María García-Gutiérrez Redondo, como Gerente de Redondo, Sociedad Anónima, de Barcelona, calle de Entenza, 92, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de cincuenta mil kilos de pieles argentinas, lanares, peladas, 50 por 100 consumo, 50 por 100 epidemia, de cruz y cruz fina, para su transformación en veintitún mil docenas de desudadores de piel para sombreros, con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Redondo, S. A.

Domicilio: Barcelona, Entenza, 92.

Mercancía que ha de importarse: Cincuenta mil kilos de pieles lanares, peladas, 50 por 100 epidemia, 50 por 100 consumo, promedio 22/26 kilogramos docena.

País de origen: Argentina.

Mercancía que ha de exportarse:

Veintitún mil docenas de desudadores piel para sombreros.

País de destino: Italia, Portugal, Holanda, Irlanda, Suiza, Turquía, Cuba, Dinamarca

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Pelado encaldado, curtido, secado, rebajado, teñido, engrasado, acabado al pastel, planchado, corte y confección del desudador.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Barcelona, Calle de Cáceres, 42, y Entenza, 92.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Por cada 100 kilogramos de primera materia salen doce kilogramos de producto fabricado, siendo las mermas del 82 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 1,250 kilogramos.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Un año.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Que para poder vender en el extranjero, debido a la escasez y carestía de las pieles en el país, es necesaria la importación para poder dar a los mismos precios que la competencia.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduana exportadora: Barcelona, Barajas, Valencia de Alcántara y Fuentes de Oñoro.

Madrid, 10 de mayo de 1947.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, L. Albo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Dirección General de Ganadería

Rectificación de la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Teruel, hecha en virtud de lo que dispone el artículo séptimo de la Orden ministerial de 15 de enero de 1935, y aprobada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento en 7 de junio de 1947.

Número de orden	CAPITAL O MATRIZ DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTO DEL MISMO	Número de habitantes de cada uno	Total del Partido	Veterinarios	Denominación del Partido	Abierto o cerrado
1	Aguaviva .....	Aguaviva .....	1.863	5.737	1	Mancomunado	Cerrado.
		Ginebrosa .....	912				
		Mas de las Matas ...	2.102				
		Las Parras de Castellote .....	860				
2	Albalate del A. ...	Albalate del Arzobispo	4.640	4.640	1	Unico .....	Cerrado.
3	Albarracín .....	Albarracín .....	1.688	3.378	1	Mancomunado	Cerrado.
		Geas de Albarracín...	1.151				
		Royuela .....	539				
4	Alcañiz .....	Alcañiz .....	8.061	12.965	2	Mancomunado	Cerrado.
		Castelserás .....	2.087				
		Valdeagorfa .....	1.917				
5	Alcorisa .....	Alcorisa .....	3.866	6.186	1	Mancomunado	Cerrado.
		Berge .....	677				
		Los Olmos .....	1.130				
		Molinos .....	513				
6	Alfambra .....	Alfambra .....	1.576	2.916	1	Mancomunado	Cerrado.
		Cuevas Labradas ....	394				
		Escorihuela .....	607				
		Peralejos .....	339				
7	Aliaga .....	Aliaga .....	1.006	1.708	1	Mancomunado	Cerrado.
		Campos .....	263				
		Cobatillas .....	130				
		Cirujeda .....	309				
8	Alobras .....	Alobras .....	449	2.293	1	Mancomunado	Cerrado.
		El Cuervo .....	502				
		Jabaloyas .....	783				
		Tormón .....	342				
		Veguillas de la Sierra	217				
9	Andorra .....	Andorra .....	3.195	4.846	1	Mancomunado	Cerrado.
		Alloza .....	1.651				
10	Báguena .....	Báguena .....	1.474	5.023	2	Mancomunado	Cerrado.
		Burbáguena .....	1.282				
		Luco de Jiloca .....	807				
		San Martín del Río	1.072				
		Anento (Zaragoza) ...	388				
11	Bañón .....	Bañón .....	766	1.811	1	Mancomunado	Cerrado.
		Cosa .....	381				
		Rubielos de la Cérica	480				
		El Villarejo .....	184				
12	Barrachina .....	Barrachina .....	655	4.360	1	Mancomunado	Cerrado.
		Torre los Negros ....	470				
		Godos .....	318				
		Torrejilla del Reboliar	579				
		Nueros .....	163				
		Cutanda .....	804				
		Valverde .....	160				
		Olalla .....	486				
		Allueva .....	254				
		Collados .....	141				
		Villanueva del Reboliar .....	330				

Número de orden	CAPITAL O MATRIZ DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTO DEL MISMO	Número de habitantes de cada uno	Total del Partido	Veterinarios	Denominación del Partido	Abierto o cerrado
13	Bello .....	Bello .....	1.435	3.512	I	Mancomunado	Cerrado.
		Odón .....	946				
		Torralba de los Si- sones .....	675				
		Las Cuerlas (Zara- goza) .....	456				
14	Bronchales .....	Bronchales .....	1.039	3.273	I	Mancomunado	Cerrado.
		Monterde de Alba- rracín .....	566				
		Noguera .....	550				
		Orihuela de Tremedal	1.118				
15	Calaceite .....	Calaceite .....	2.751	5.778	I	Mancomunado	Cerrado.
		Mazaleón .....	1.653				
		Valdeltormo .....	774				
		Caseras (Tarragona).	600				
16	Calamocha .....	Calamocha .....	2.277	4.585	I	Mancomunado	Cerrado.
		Lechago .....	659				
		Navarrete del Río ...	838				
		El Poyo .....	811				
17	Calanda .....	Calanda .....	4.052	4.765	I	Mancomunado	Cerrado.
		Foz-Calanda .....	713				
18	Camarillas .....	Camarillas .....	677	2.262	I	Mancomunado	Cerrado.
		Ababuj .....	373				
		Aguilar de Alfambra.	494				
		Jorcas .....	377				
		Miravete .....	341				
19	Caminreal .....	Caminreal .....	459	2.977	I	Mancomunado	Cerrado.
		Fuentesclaras .....	1.318				
		Villalba de Morales ...	200				
20	Cantavieja .....	Cantavieja .....	1.886	5.182	I	Mancomunado	Cerrado.
		Iglesuela del Cid .....	1.345				
		Cuba (I.a) .....	339				
		Mirambel .....	810				
		Tronchón .....	802				
21	Castel de Cabra ...	Castel de Cabra .....	548	2.131	I	Mancomunado	Cerrado.
		Cañizar del Olivar ...	385				
		Palomar de Arroyos..	607				
		Torre las Arcas .....	448				
		La Zoma .....	143				
22	Castellote .....	Castellote .....	2.035	5.106	I	Mancomunado	Cerrado.
		Dos Torres de Mer- cader .....	319				
		Ladruñán .....	448				
		Luco de Bordón .....	437				
		Santolea .....	414				
		Seno .....	354				
		Cuevas de Canart ...	500				
		Bordón .....	599				
23	Cedrillas .....	Cedrillas .....	1.029	4.032	I	Mancomunado	Cerrado.
		Monteagudo del Cas- tillo .....	507				
		El Pobo .....	534				
		Allepuz .....	893				
		Castellar .....	481				
		Esriche .....	80				
		Gudar .....	508				
24	Cella .....	Cella .....	3.685	3.685	I	Unico .....	Cerrado.
25	Cretas .....	Cretas .....	1.704	3.769	I	Mancomunado	Cerrado.
		Lledó .....	550				
		Aréns de Lledó .....	660				
		Torre del Compte ...	855				

Número de orden	CAPITAL O MATRIZ DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTO DEL MISMO	Número de habitantes de cada uno	Total del Partido	Veterinarios	Denominación del Partido	Abierto o cerrado
26	Cucalón .....	Cucalón .....	567	2.460	3	Mancomunado	Cerrado.
		Bea .....	194				
		Cuencabuena .....	317				
		Ferreruela del Huerva .....	323				
		Lagueruela .....	363				
		Lanzuela .....	249				
		Villahermosa del Campo .....	287				
		Lechón (Zaragoza) ...	160				
27	Fortanete .....	Fortanete .....	1.301	2.563	3	Mancomunado	Cerrado.
		Villarroya de los Pinares .....	772				
		Cañada de Banatanduz .....	490				
28	Gargallo .....	Gargallo .....	503	3.947	3	Mancomunado	Cerrado.
		Esteruel .....	1.088				
		La Mata de los Olmos .....	455				
		Crivillén .....	762				
		Ejulve .....	1.139				
29	Hijar .....	Hijar .....	3.807	5.168	3	Mancomunado	Cerrado.
		Urrea de Gaén .....	1.361				
30	Hoz de la Vieja...	Hoz de la Vieja .....	979	2.609	3	Mancomunado	Cerrado.
		Armillas .....	208				
		Josa .....	454				
		Acaíne .....	968				
31	Huesa del Común.	Huesa del Común ...	907	2.940	3	Mancomunado	Cerrado.
		Anadón .....	366				
		Cortés de Aragón ...	537				
		Maicas .....	384				
		Plou .....	455				
		Rudilla .....	311				
32	Libros .....	Libros .....	1.586	2.915	3	Mancomunado	Cerrado.
		Tramacastiel .....	524				
		Ríodeva .....	805				
33	Loscos .....	Loscos .....	654	3.398	3	Mancomunado	Cerrado.
		Bádenas .....	326				
		El Colladico .....	132				
		Mezquita de Loscos...	428				
		Santa Cruz de Nogueras .....	315				
		Fiedrahita .....	252				
		Fronfría .....	214				
		Nogueras .....	404				
		Monforte de Moyuela.	673				
34	Manzanera .....	Manzanera .....	2.387	5.677	3	Mancomunado	Cerrado.
		Abejuela .....	597				
		Albentosa .....	1.195				
		Arcos de las Salinas.	971				
		Torrijas .....	527				
35	Mezquita de Jarque	Mezquita de Jarque ...	355	2.170	3	Mancomunado	Cerrado.
		Galve .....	386				
		Cañada Vellida .....	201				
		Cuevas de Almudén..	251				
		Jarque de la Val .....	318				
		Hinojosa, de Jarque...	406				
		Valdeconejos .....	253				
36	Monreal del Campo	Monreal del Campo...	3.253	3.253	3	Unico .....	Cerrado.
37	Peñarroya de Tastavíns .....	Peñarroya de Tastavíns .....	1.507				
		Monroyo .....	1.080	5.220	3	Mancomunado	Cerrado.
		Fuentespalda .....	825				
		Ráfales .....	809				
		Torre de Arcas .....	469				
		Hervés (Castellón) ...	530				

Número de orden	CAPITAL O MATRIZ DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTO DEL MISMO	Número de habitantes de cada uno	Total del Partido	Veterinarios	Denominación del Partido	Abierto o cerrado
38	Montalbán .....	Montalbán .....	2.150	5.179	I	Mancomunado	Cerrado.
		Escucha .....	520				
		Obón .....	1.869				
		Utrillas .....	1.440				
39	Mora de Rubielos.	Mora de Rubielos ...	2.790	5.663	I	Mancomunado	Cerrado.
		Alcalá de la Selva ...	1.648				
		Cabra de Mora .....	418				
		Valbona .....	806				
40	Mosqueruela .....	Mosqueruela .....	2.649	5.630	I	Mancomunado	Cerrado.
		Castelvispal .....	126				
		Linares de Mora .....	1.096				
		Puertomingalvo .....	1.039				
		Valdelinares .....	720				
41	Muniesa .....	Muniesa .....	2.226	3.585	I	Mancomunado	Cerrado.
		Blesa .....	1.359				
42	Ojos Negros .....	Ojos Negros .....	1.815	4.565	I	Mancomunado	Cerrado.
		Pozuel del Campo ...	634				
		Blancas .....	1.059				
		Ródenas .....	470				
		Villar del Salz .....	587				
43	Oliete .....	Oliete .....	2.258	4.625	I	Mancomunado	Cerrado.
		Alacón .....	1.038				
		Ariño .....	1.329				
44	Pancrudo .....	Pancrudo .....	425	1.968	I	Mancomunado	Cerrado.
		Alpeñes .....	226				
		Cervera del Rincón...	159				
		Corbatón .....	109				
		Cuevas del Portalrubio .....	182				
		Portalrubio .....	246				
		La Rambla de Martín	130				
		Rillo .....	325				
		Son del Puerto .....	166				
45	Perales .....	Perales .....	570	1.540	I	Mancomunado	Cerrado.
		Fuentes Calientes ...	278				
		Orrios .....	430				
		Villaiba Alta .....	262				
46	La Puebla de Híjar	La Puebla de Híjar...	2.849	4.250	I	Mancomunado	Cerrado.
		Azaila .....	672				
		Vinaceite .....	729				
47	La Puebla de Valverde .....	La Puebla de Valverde .....	2.133	6.290	I	Mancomunado	Cerrado.
		Camarena de Sierra...	787				
		Formiche Alto .....	496				
		Formiche Bajo .....	357				
		Sarrión .....	2.517				
48	Rubielos de Mora.	Rubielos de Mora .....	1.873	6.249	I	Mancomunado	Cerrado.
		Fuentes de Rubielos..	772				
		Nogueruelas .....	810				
		Olba .....	1.462				
		San Agustín .....	1.332				
49	Samper de Calanda .....	Samper Calanda .....	2.696	5.393	I	Mancomunado	Cerrado.
		Castelnou .....	442				
		Jatiel .....	254				
50	Santa Eulalia del Campo .....	Santa Eulalia del C.	2.626	3.460	I	Mancomunado	Cerrado.
		Almohaja .....	218				
		Pozondón .....	616				
51	Teruel .....	Teruel .....	13.539				
		Aldehuela .....	406				
		Campillo .....	454				
		Castralvo .....	295				
		Corbalán .....	426				

Número de orden	CAPITAL O MATRIZ DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTO DEL MISMO	Número de habitantes de cada uno	Total del Partido	Veterinarios	Denominación del Partido	Abierto o cerrado
52	Terriente .....	Rubiales .....	285	17.936	3	Mancomunado	Cerrado.
		Tortajada .....	301				
		Valdecebro .....	230				
		Villalba Baja .....	500				
		Villastar .....	846				
		Caudé .....	674				
53	Tornos .....	Terriente .....	1.030	3.561	1	Mancomunado	Cerrado.
		Moscardón .....	459				
		Saldón .....	502				
		Toril y Masegoso .....	328				
		El Vallecillo .....	409				
		Bezas .....	388				
54	Torre la Cárcel ...	Valdecuencia .....	445	1.569	2	Mancomunado	Cerrado.
		Tornos .....	852				
		Castejón de Tornos ...	537				
		Berruoco (Zaragoza).	180				
		Torre la Cárcel .....	822				
		Alba .....	786				
55	Torres de Albarra- cín .....	Torremocha .....	555	2.826	1	Mancomunado	Cerrado.
		Aguatón .....	194				
		Singra .....	469				
		Torres de Albarraçín.	504				
		Calomarde .....	377				
		Frías .....	605				
56	Torrevelilla .....	Griegos .....	455	3.440	1	Mancomunado	Cerrado.
		Guadalaviar .....	591				
		Tramacastilla .....	391				
		Villar del Cobo .....	517				
		Torrevelilla .....	735				
		Belmonte de Mezquín	626				
57	Torrijo del Campo	La Codoñera .....	982	3.984	1	Mancomunado	Cerrado.
		Cañada de Verichs ...	225				
		La Cerollera .....	341				
		Torreçilla de Alcañiz..	1.075				
		Torrejo del Campo ...	1.586				
		Valderrobres .....	3.148				
58	Valderrobres .....	Beceite .....	1.761	5.674	1	Mancomunado	Cerrado.
		La Portellada .....	765				
		Valjunquera .....	1.213				
		La Fresneda .....	1.698				
		Fornoles .....	739				
		Villafranca del Campo .....	1.085				
59	Valjunquera .....	Bueña .....	439	3.650	1	Mancomunado	Cerrado.
		Peracense .....	455				
		Villarluengo .....	1.252				
		Pitarque .....	860				
		Montoro de Mezquita.	235				
		Villarquemado .....	1.600				
60	Villafrañca del Campo .....	Celadas .....	962	2.347	1	Mancomunado	Cerrado.
		Villel .....	1.227				
		Cascante del Río .....	584				
		Cubla .....	377				
		Valacloche .....	205				
		Visiedo .....	629				
61	Villarluengo .....	Argente .....	729	2.393	1	Mancomunado	Cerrado.
		Camañas .....	516				
		Lidón .....	384				
		Villarquemado .....	1.600				
		Celadas .....	962				
		Villel .....	1.227				
62	Villafrañca del Campo .....	Cascante del Río .....	584	2.258	1	Mancomunado	Cerrado.
		Cubla .....	377				
		Valacloche .....	205				
		Visiedo .....	629				
		Argente .....	729				
		Camañas .....	516				
63	Villafrañca del Campo .....	Lidón .....	384	2.888	1	Mancomunado	Cerrado.
		Vivel del Río .....	605				
		Martín del Río .....	765				
		Segura de Baños .....	768				
		Parras de Martín .....	212				
		Salcedillo .....	164				
64	Vivel del Río .....	Fuenferrada .....	374	2.888	1	Mancomunado	Cerrado.

El Municipio de Celadas, que pasa a integrar partido mancomunado con Villarquemado, no entrará en vigor como tal Mancomunado hasta que cese el actual Inspector Municipal Veterinario que ostenta en propiedad el partido de Celadas.

Los derechos adquiridos por los Veterinarios propietarios, serán respetados, y aquellos pueblos que en esta clasificación figuren agrupados a distinto partido veterinario, deberán seguir como hasta la fecha, en tanto que el Veterinario no cese o ceda sus derechos adquiridos.

Los pueblos que no tengan veterinario en propiedad y en esta clasificación se agrupen a otro partido distinto al en que figuraban hasta la fecha, sin más trámite pasarán a formar parte de este nuevo partido veterinario.

Madrid, 12 de junio de 1947.—El Director general, D. Carbonero.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

#### (Patronato Local de Formación Profesional de Reus)

*Bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de dos plazas de Profesores vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Reus.*

Vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Reus, y dependientes de este Patronato, las plazas que a continuación se mencionan, se anuncia su provisión, en propiedad, por concurso de méritos y examen de aptitud, con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

1.ª Las plazas objeto de este concurso son las siguientes:

a) Una plaza de Profesor de Matemáticas, dotada con el haber de dos mil pesetas anuales.

b) Una plaza de Profesor Adjunto de Matemáticas y Ciencias físico-químico-naturales, dotada con el haber de mil quinientas pesetas anuales.

2.ª Las retribuciones asignadas a estas plazas serán con cargo a los fondos propios del Patronato y por una labor docente hasta diez horas semanales, según el horario de clases.

3.ª Para concursar a la plaza de Profesor de Matemáticas, será preciso estar en posesión de uno de los títulos de Ingeniero en cualquiera de sus especialidades, Licenciado en Ciencias, Perito o Técnico Industrial.

Para poder concursar a la plaza de Profesor Adjunto será preciso estar en posesión de alguno de los títulos mencionados anteriormente o el de Maestro de Primera Enseñanza.

4.ª La designación de estos cargos será provisional por un período de dos años y en las condiciones citadas en el artículo 29 del libro I del Estatuto Profesional vigente. Pasado el período de dos años, podrá ser confirmado por otros cinco, con aumento del veinte por ciento del sueldo inicial.

5.ª Los aspirantes presentarán en la

Secretaría del Patronato Local de Formación Profesional de Reus, calle de la Escuela de Trabajo, y dirigida al señor Presidente del mismo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada los que no sean naturales de esta provincia, que acredite ser español y haber cumplido veintidós años de edad.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado facultativo que acredite que el interesado no padece enfermedad o defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

d) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por autoridad competente.

e) Declaración jurada de no estar incapacitado para el ejercicio del cargo y no haber sido sancionado con separación en ningún Cuerpo o dependencia del Estado, Diputación, Municipio u otras entidades como consecuencia de depuración.

f) Título o testimonio notarial del mismo o, en su caso, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del título, si bien en este caso no podrá tomar posesión de la plaza hasta la presentación del mismo o justificante de haber satisfecho los derechos para su expedición.

g) Justificante de todos cuantos méritos se crea oportuno alegar.

6.ª En el caso de que los concursantes obtuvieran el mismo número de puntos en los ejercicios y pruebas realizadas, se resolverá a favor del que cuente con mayor tiempo en servicios prestados en una Escuela Elemental de Trabajo.

7.ª Serán méritos el prestar o haber prestado servicios en Centros Superiores, más especialmente en Escuelas Elementales de Trabajo, en materia análoga a las plazas a concursar. La aprobación de cursillos especiales organizados por Centros Oficiales del Estado y que guarden relación con la plaza del concurso. Haber obtenido por oposición o concurso el cargo en el Estado, Diputación o Municipio, de algún modo relacionado con el presente concurso.

8.ª Los aspirantes a las plazas deberán acompañar una Memoria de índole pedagógica, en la que expondrán el carácter que piensan imprimir a las enseñanzas, el concepto de las mismas y las normas a seguir en ellas, así como prácticas de las materias correspondientes a sus respectivos programas.

9.ª Ante el Tribunal, nombrado para justipreciación de méritos y aptitudes de cada uno de los aspirantes, se razonará primeramente el contenido de la Memoria, y en segundo lugar, se explicará una lección elegida entre tres, sacadas a la suerte del programa por el presentado, concediéndosele previamente una hora para la preparación de dicha lección.

10. Los opositores serán avisados por oficio de su admisión al concurso, así como también del comienzo de los ejercicios, hora de los mismos y local donde se han de realizar, una vez trans-

currido el plazo de tres meses que señala la Orden de 6 de marzo de 1942. El concursante que no se presente al comienzo de cada ejercicio se le considerará eliminado.

11. Los Tribunales en sus propuestas tendrán en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, debiéndose proceder por los mismos a levantar acta de cada una de las sesiones que celebre; en la que se harán constar la puntuación obtenida por cada concursante y la propuesta unipersonal que se deduzca de su puntuación. Estas actas, la propuesta y la documentación del concurso pasarán al Patronato, que en sesión del Pleno acordará la elevación de las mismas a la Superioridad; con inclusión de la documentación completa de cada uno de los aspirantes (Memorias, programas y ejercicios escritos), para su aprobación o reparos. El aprobado quedará sometido a lo estatuido en la Carta Fundacional y a las exigencias del horario del plan de estudios de la Escuela. Todas cuantas reclamaciones pudieran producirse en la tramitación de este concurso se harán ante el Patronato Local de Formación Profesional de Reus antes de transcurridas veinticuatro horas del hecho que las motivó.

El Tribunal que juzgará las pruebas de aptitud y méritos será el siguiente para las dos plazas: Don Juan Beltrán Borrás, Presidente del Patronato Local de Formación Profesional; don José Caixés Gilabert, Director de la Escuela Elemental de Trabajo y Profesor numerario de la misma; don Ramón Simón Arias, Ingeniero municipal.

12. La resolución de este concurso se ajustará a las normas que el Estatuto de Formación Profesional determina y a las disposiciones de 20 de julio y 27 de diciembre de 1926 en relación con los contratos de trabajo.

Reus, 31 de marzo de 1947.—El Presidente del Patronato, Juan Beltrán.—Aprobado: El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.

*Nombrando Profesores numerarios del Grupo 14 de las Escuelas de Peritos Industriales que se mencionan a los señores que se citan, en virtud de oposición libre.*

En el expediente incoado para proveer, mediante oposición libre, las plazas de Profesores numerarios del Grupo 14, «Hilatura, tisaje y análisis de tejidos», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy y Béjar, el excelentísimo señor Ministro ha tenido a bien dar su conformidad al mismo y, en su virtud, disponer:

Primero. Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones.

Segundo. Nombrar, en virtud de oposición libre, a los señores don Eduardo Capdevila Caspinera y don Federico López-Amo Marín, Profesores numerarios del Grupo 14, «Hilatura, tisaje y análisis de tejidos», de las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy y Béjar, respectivamente, con el sueldo anual de ocho mil cuatrocientas pesetas.

Tercero. Habiéndose preceptuado en anteriores convocatorias que la colocación escalafonal de los nombrados se llevaría a efecto colacionando los números

uno de las distintas propuestas formuladas por el Tribunal correspondiente, siguiendo entre ellos el orden de edad, para continuar en el mismo orden con los números dos y sucesivos, se llevará a cabo en la misma forma para todos aquellos señores que obtengan plaza de Profesor numerario de las convocadas por la Orden ministerial de 31 de mayo de 1946.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 23 de mayo de 1947.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

### (Patronato Local de Formación Profesional de Mérida (Badajoz))

*Bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de una plaza de Auxiliar de Secretaría y otra de Conserje vacantes en la Escuela elemental de Trabajo de Mérida (Badajoz).*

El Patronato Local de Formación Profesional de Mérida (Badajoz) anuncia la provisión por concurso de méritos y examen de aptitud, en la forma prevista en el vigente Estatuto de Formación Profesional, las plazas de Auxiliar de Secretaría y Conserje, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de esta ciudad, que rige este Patronato, con arreglo a las siguientes

#### BASES

1.ª Las plazas objeto de este concurso son las siguientes:

Un Auxiliar de Secretaría, con la remuneración de 3.600 pesetas anuales, con obligación de tres horas de permanencia en la Escuela durante el curso escolar.

2.ª Estas remuneraciones serán percibidas con cargo a los fondos propios del Patronato.

3.ª En la provisión de las plazas se observará las normas que sobre reserva y prioridad de puesto establece el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939 en favor de los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, ex combatientes, ex cautivos y familiares de muertos o asesinados, así como lo dispuesto en el Decreto de 7 de mayo de 1944.

4.ª Para la plaza de Auxiliar de Secretaría podrán concurrir los españoles, cualquiera que sea su sexo, que tengan cumplidos dieciséis años el día de la iniciación de las oposiciones, sin que su edad, en la misma fecha, exceda de cuarenta y cinco años.

5.ª A la instancia, dirigida al señor Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Mérida (Badajoz), se acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legalizada si no correspondiera el nacimiento del solicitante a la provincia de Badajoz.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad competente.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, ni sancionado con separación en virtud de las disposiciones sobre depuración.

f) Certificado, para la mujer, de haber cumplido el Servicio Social, de haberlo solicitado o de hallarse exceptuada de su cumplimiento.

g) Certificación acreditativa de reunir la condición que se alegue en acogimiento de los beneficios de la Ley de 25 de agosto de 1939, en su caso, a los del Decreto de 7 de mayo de 1942; cuando se trate de ex cautivos, la certificación, para ser válida, habrá de estar expedida por la Delegación Nacional de Ex Cautivos o las Provinciales respectivas, según Orden circular de la Presidencia del Gobierno, fechada el 26 de diciembre de 1942.

h) Cuantos documentos se estimen bastantes a justificar los méritos y circunstancias expresadas en la solicitud.

6.ª Independientemente de las preferencias señaladas en el artículo tercero, se estimará con méritos preferentes, en igualdad de condiciones, a los aspirantes que residan habitualmente en la ciudad, así como los servicios prestados en Escuela de Trabajo o en otros Centros docentes similares.

7.ª Ante el Tribunal que se designe, los aspirantes realizarán los dos ejercicios siguientes:

1.º De mecanografía, consistente en la escritura a máquina de un párrafo que se dictará por el Tribunal, para apreciar ortografía, corrección y velocidad y redacción, y también escritura a máquina de un documento oficial que será igual para todos los opositores.

2.º Resolución de un problema de Aritmética sobre las cuatro reglas fundamentales.

8.ª El carácter de los nombramientos será el que determina el vigente Estatuto de Formación Profesional y disposiciones complementarias.

9.ª Para la plaza de Conserje podrán concurrir los españoles varones que tengan cumplidos veintiún años el día de la iniciación de las oposiciones, sin que su edad en la misma fecha exceda de cincuenta años.

10.ª Las solicitudes, dirigidas al señor Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Mérida (Badajoz), se acompañarán de los mismos documentos para el Auxiliar de Secretaría.

11.ª Ante el Tribunal que se designe los aspirantes realizarán dos ejercicios: uno de escritura al dictado y otro de conocimiento de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética.

12.ª Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se pasarán todos los expedientes de los interesados al Tribunal designado, el cual se constituirá, procediendo en la primera sesión al examen de la documentación presentada y calificación de los méritos acreditados, indicando quiénes quedan admitidos por haber completado su documentación, y señalando la fecha a los opositores para las pruebas de aptitud correspondientes, una vez transcurrido el plazo de tres meses que señala la Orden de 6 de marzo de 1942.

13. El Tribunal levantará actas de cada una de las sesiones que celebre, y en la final se hará constar la puntuación obtenida por cada aspirante y la propuesta que se deduzca de la puntuación. Estas actas, la propuesta, los ejercicios realizados y la documentación del concurso pasarán al Patronato, que en sesión plenaria deliberará y acordará la elevación de la propuesta unipersonal a la Superioridad, para su aprobación o reparo, en unión de los duplicados de las actas, Memorias y programas presentados y documentos de cada uno de los concursantes.

Cualquier reclamación que pudiera presentarse por los opositores, se formulará ante el Patronato, dentro de las veinticuatro horas de haber ocurrido el hecho que las motive.

El Tribunal que juzgará los exámenes de aptitud para ambas vacantes estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, don Juan Domínguez Vallejo, Director de la Escuela Elemental de Trabajo.

Vocales:

Don Carlos Jaque Amador, Procurador-Vocal del Patronato.

Don José María Laullón Álvarez, Profesor Mercantil-Vocal del Patronato.

Mérida, 17 de junio de 1947.—El Presidente, Francisco Baviano.—Aprobado: El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.

### Dirección General de Enseñanza Primaria

*Aprobando el expediente de obras de ampliación de las Escuelas del Magisterio de Pontevedra.*

Visto el expediente incoado para realizar obras de ampliación en las Escuelas del Magisterio de Pontevedra, en el que consta el favorable informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de mayo último, y la toma de razón por la Sección de Contabilidad en 2 de junio actual,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás para las obras de ampliación de las Escuelas Normales de ambos sexos de Pontevedra, por un presupuesto total de 852.771,77 pesetas, con la siguiente distribución: 739.085,62, por ejecución material; 4.781,32, por honorarios de dirección de las obras; 4.781,32, por honorarios por redacción del proyecto; 2.868,79, por honorarios de Aparejador; 97.559,29, por pluses de carestía de vida y cargas familiares, y 3.695,42 por premio de Pagaduría.

2.º Que dichas obras se verifiquen por el sistema de administración y con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

De orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de junio de 1947.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.